



Ministerio  
de Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA INTENDENCIA  
DE CANELONES**

En la ciudad de Canelones , el día 23 de febrero de 2024, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Cr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1385 Piso 11 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de Canelones**(en adelante **ICanelones**) inscripta en el Registro Único Tributario con el número 020071360012 con domicilio en Pdte Tomas Berreta 370, de la ciudad de Canelones, representada en este acto por el Sr. Yamandu Orsi en su calidad de Intendente, estando presente el Sr. Francisco Legnani en su calidad de Secretario General y el Sr Leonardo Herou en su calidad de Director General de Gestión Ambiental; quienes convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación (en adelante el Convenio).

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional, cuya ejecución compete al Ministerio de Ambiente (arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020).
2. En el año 2019, en sintonía con las definiciones de la Ley Nacional de Residuos, el gobierno de Canelones aprobó el Plan Departamental de Limpieza y Gestión de Residuos que incluye lineamientos y acciones a encarar en todas las etapas de la gestión de residuos en todo el departamento
3. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.



Ministerio  
de Ambiente

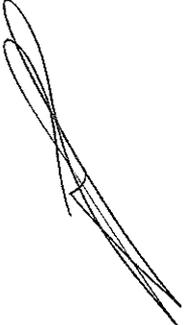
4. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gestión Integral de residuos y el Plan Nacional de Gestión de residuos es necesario que las Intendencias implementen mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.
5. Para ello el MAMBIENTE viene articulando y coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a cada una de las Intendencias en función de su punto de partida, apoyando a través de la administración de los fondos de la Cooperación Nacional de Desarrollo, acordada con el MAMBIENTE mediante convenio de cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2022 (expediente EM2022/36001/017970).
6. Dicho convenio se ejecuta mediante proyectos o programas de gestión específicos para cada intendencia y su destino principal será la implementación de obras y adquisición de equipamiento que permita avanzar en el cierre de los vertederos a cielo abierto y el apoyo a la concreción de soluciones regionales de disposición final que potencien la mejora de la gestión de residuos y la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de dichas prácticas.
7. Los programas de mejora de la gestión de residuos domiciliarios a nivel departamental, están pautados por la Política Nacional de Gestión de Residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos y en Canelones en particular por el Plan Departamental de Gestión de Residuos. La asistencia financiera involucra compromisos de las intendencias dirigidos principalmente a:
  - a) la ejecución de proyectos departamentales de mejora de la gestión de residuos tendientes al cierre definitivo de los vertederos a cielo abierto;
  - b) la instalación por las intendencias de estaciones de transferencia y mejoras logísticas asociadas a ellas;

- c) la introducción de mejoras en equipamiento y obras de infraestructura departamentales para la adecuación ambiental de sitios de disposición final; y,
  - d) la incorporación de aquellos elementos de gestión tendientes a la mejora de la calidad de los servicios de gestión de residuos a nivel departamental y la disminución de los índices de disposición final.
8. En este marco se ha elaborado la propuesta que se adjunta en el Anexo I para la ejecución del apoyo a la Intendencia de Canelones, donde se describen las líneas específicas que integrarán las mejoras para el año 2024-2025. Estas líneas de trabajo incluyen tanto el financiamiento que estará con cargo a los fondos de apoyo del MAMBIENTE y los compromisos que asume la Intendencia.

**SEGUNDO: OBJETO.**



El objeto de este convenio entre el MAMBIENTE y la ICANELONES está centrado en iniciar las obras de clausura del actual sitio de disposición final de residuos denominado "Cañada Grande", gestionando su mejora ambiental durante la fase que permanezca en operación y la remediación del pasivo ambiental en el mediano y largo plazo.



Teniendo en cuenta los importantes avances que Canelones ha logrado en materia de clasificación en origen, recuperación y valorización de residuos, el proceso de clausura se realizará en forma gradual acompañando los procesos que se desarrollen en el departamento para la generación de nuevas capacidades de valorización y gestión de residuos.

A tales efectos y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes este convenio de cooperación tendrá por objetivos específicos los siguientes:

- a) Realizar la planificación del proceso de clausura del sitio de disposición final, incluyendo la planificación y diseño de detalle de las fases necesarias hasta



Ministerio  
de Ambiente

llegar al cierre definitivo y los estudios necesarios para definir los usos posteriores del padrón y los procesos post clausura que se requieran.

- b) Diseño de las mejoras ambientales a integrar en el sitio durante la fase de transición hasta el cierre definitivo, incluyendo el plan ejecutivo de captación y gestión de lixiviados y pluviales, así como la gestión y posible valorización de gases.
- c) Implementación de mejoras ambientales de corto plazo para minimizar el impacto ambiental y fortalecer los controles operativos durante la etapa que deba continuar operativo, etapa concebida como proceso de transición hasta su cierre definitivo. Se integrarán en las mejoras las obras necesarias para mejorar la captación y gestión de lixiviados, la captación y gestión de gases y la gestión de pluviales
- d) Ejecución de la primera fase de obras de clausura y monitoreo post clausura.

La ejecución de la fase final del cierre definitivo será realizada por la ICanelones una vez que se encuentre operativa la alternativa de gestión de residuos aprobada tanto por el MAMBIENTE, como por el Gobierno Departamental. La ICANELONES procederá al cierre del sitio en el plazo de tres años, extensible por tres años extensible por tres años como máximo en acuerdo con el MAMBIENTE ante situaciones que así lo ameriten.

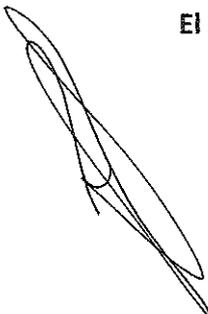
El detalle de las acciones proyectadas en el marco de este acuerdo se encuentra contenidos en el Anexo I que forma parte integral del presente acuerdo.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En el marco del presente convenio la **intendencia de Canelones se compromete a:**

- Realizar, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la firma del convenio, la planificación del proceso de clausura del sitio de disposición final, incluyendo el diseño de detalle de las fases necesarias y las mejoras ambientales a incorporar en el corto plazo para cubrir la fase que permanecerá en operación.

- 
- Ejecutar las mejoras ambientales en el sitio y fortalecer el control operativo en plazo máximo de 16 meses contados a partir de la firma del convenio.
  - Culminar las obras de clausura de la primera fase en el vertedero de Cañada Grande en un plazo máximo de 16 meses contados a partir de la firma del convenio.
  - Fortalecer el monitoreo ambiental del área de influencia, incorporando en un plazo de 12 meses los elementos básicos del monitoreo post clausura en el área de influencia.
  - Disponibilizar la información que se requiera por parte del Ministerio de Ambiente para evaluar los avances en materia de gestión de residuos en el marco del objeto de este convenio.
  - Actualizar el plan departamental de residuos en consonancia con el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a las pautas que establezca el Mambiente, e incorporando los avances y desafíos surgidos de los 4 años de gestión del referido plan.



**El Ministerio de Ambiente se compromete a:**

- Financiar los proyectos de mejora y cierre parcial de Cañada Grande de acuerdo al detalle que se establecen en el Anexo I. El apoyo financiero será de U\$S 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil dólares americanos).
- Brindar la asistencia técnica para acompañar a la Intendencia en el desarrollo de todas las etapas inherentes a viabilizar la ejecución de las obras objeto del presente acuerdo.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del plan departamental de residuos.

**CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**



Ministerio  
de Ambiente

La relación entre el MAMBIENTE y la ICANELONES durante la vigencia del presente Convenio se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la Intendencia deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de la obtención del dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) El MAMBIENTE monitoreará el cumplimiento del presente convenio a través de visitas de campo para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La ICANELONES deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el MAMBIENTE.
- d) Los procesos de adquisiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del convenio se realizará a través de la ICANELONES.
- e) Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del MAMBIENTE, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de CND en el marco del Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el MAMBIENTE y CND.
- f) El cronograma de las transferencias se realizará de común acuerdo entre las partes una vez obtenido el dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta en plan de trabajo para la realización de los procesos de adquisiciones.
- g) La ICANELONES deberá administrar y ejecutar los fondos transferidos exclusivamente para el cumplimiento de este Convenio y dar cuenta al MAMBIENTE de las erogaciones correspondientes, así como presentar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- h) Durante la fase de ejecución de las obras y al menos por los dos primeros años de operación se deberá disponer un cartel al ingreso en Cañada Grande donde

se identifique que las obras de mejora e inicio de la clausura fue realizada a través del apoyo con el MAMBIENTE. Las pautas para la realización de la cartelería serán dadas por el MAMBIENTE.

- i) El MAMBIENTE y la ICANELONES coordinarán de común acuerdo los procesos de comunicación de los avances ejecutados en el marco del presente acuerdo.
- j) Se conformará un equipo técnico responsable integrado por representantes de la ICANELONES y el MAMBIENTE, equipo que tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos técnicos que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo la ICANELONES se compromete a facilitar toda la información que el MAMBIENTE le requiera sobre la marcha de este Convenio y sus resultados.

#### **QUINTO: PLAZOS Y ACTIVIDADES**

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de 16 meses desde su celebración, siendo los plazos intermedios para la ejecución de los avances los siguientes:

- a. En un plazo de 1 mes, contado a partir de la firma del presente acuerdo, se definirán los recaudos técnicos para el diseño del Plan de Clausura, mejoras ambientales en el sitio incluyendo plan de mejora en la gestión de lixiviados y pluviales y se iniciara el proceso para su desarrollo.
- b. El Plan integral de clausura y sus fases de transición así como el proyecto ejecutivo de mejoras integrando el plan ejecutivo de captación y gestión de lixiviados deberá estar finalizado en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la firma del convenio.
- c. Las obras de mejora a implementar en Cañada Grande deberá estar iniciadas en un plazo máximo 10 meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.



Ministerio  
de Ambiente

- d. Las obras previstas en este convenio, correspondientes a la fase inicial, deberán estar iniciadas en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.
- e. A los 12 meses se deberá haber culminado la revisión del Plan departamental de residuos.

#### **SEXTO: MODIFICACIONES**

En caso de común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.

#### **SEPTIMO: RESCISIÓN.**

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

#### **OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES**

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

#### **NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, en los declarados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas para las notificaciones que tengan relación con los elementos esenciales de este Convenio y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.



Ministerio  
de Ambiente

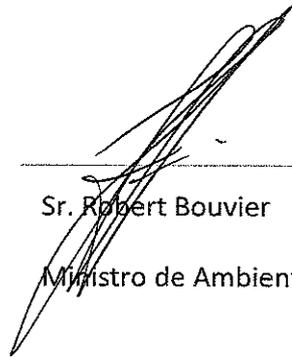
**DÉCIMO: OTORGAMIENTO**

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Sr Yamandú Orsi

Intendente de Canelones

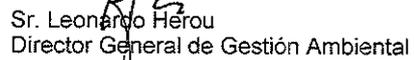


Sr. Robert Bouvier

Ministro de Ambiente



Dr. Esc. Francisco Legnani  
Secretario General



Sr. Leonardo Hérou  
Director General de Gestión Ambiental

